

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, Dieciséis (16) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Radicado:	05-001-40-03-016-2019-01286-00
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER – COOPNACER EN LIQUIDACIÓN
Demandado:	JOSÉ ORLANDO GIRALDO GÓMEZ
Asunto:	ACEPTA RENUNCIA PODER – REQUIERE

Conforme a la solicitud que antecede, encuentra el Despacho que es viable acceder a lo requerido, toda vez que la misma cumple las exigencias del artículo 76 del C. G.P, en consecuencia, se acepta la RENUNCIA que del poder hace el Dr. JUAN DAVID CARDONA SÁNCHEZ, apoderado de la parte actora, según poder presentado con la demanda.

Por lo anterior, se le pone de presente a la memorialista que la renuncia no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante.

Finalmente, se **REQUIERE** a la entidad demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA NACER COOPNACER EN LIQUIDACIÓN, a fin de que constituya nuevo apoderado, para que continúe representado sus intereses.

En este sentido, se requiere, nuevamente, a la parte actora para que notifique al accionado en la dirección que obra en el libelo genitor, tal y como se le indicó en el auto del 14 de septiembre de 2020. Así las cosas, se le concede un término perentorio de treinta (30) días contados desde la notificación por estados de esta providencia para que cumpla esta carga procesal, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

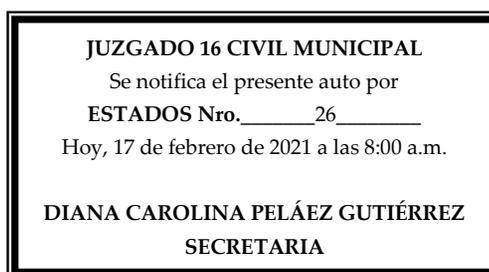
NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

NAT



Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3b5596e6c0dde226538dfdb22edd73335c95d831562bde1986ab84f3b9585380

Documento generado en 15/02/2021 08:34:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>